

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno.

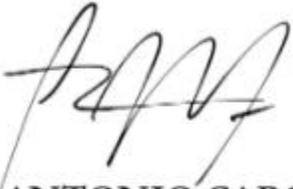
Radicación: Ejecutivo 306 C.G.P. 11001310302620150057000
Demandante: Paola Fernández Weller
Demandado: Andrés Ribón González

Atendiendo el cautelar, el despacho dispone:

Decretar el embargo de remanentes que por cualquier concepto se llegue a desembargar a favor de Andres Ribón González. dentro del proceso 2013-161, adelantado en el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de sentencias.

Limítese la medida a la suma de \$5.500.000.000,00 M/cte.- Por secretaria óbrese de conformidad, según lo indicado por el artículo 681-10 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO